

Hasenkamp, 24 de noviembre de 2022

## ORDENANZA N° 255/2022

### VISTO:

La necesidad de proveer de terrenos para la construcción de 12 Viviendas que desarrollará el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV); y

### CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Hasenkamp es propietaria de 12 (doce) terrenos en las manzanas N° 102 y N° 102 A.-

Que uno de los objetivos que tiene todo municipio, es proveer al bienestar de sus habitantes, y sin dudas, facilitar el acceso a la vivienda propia es uno de los medios para llegar a ese bienestar.-

Que para concretar dicho objetivo, sería necesario donar al IAPV algunos de los terrenos que el Municipio tiene para estos fines sociales.-

Que el área pertinente de la Administración municipal ha confirmado el cumplimiento de la ordenanza respectiva y la procedencia de la petición.-

Que esta donación, debe enmarcarse dentro de las competencias expresas previstas en la Constitución Provincial en su artículo 240º, en la ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 en su artículo 11º, inc. f.3, el cual establece: "Resolver la adquisición y enajenación, a título gratuito u oneroso, de bienes o valores, con los requisitos que esta ley y la Constitución de la Provincia determinan, y en los objetivos implícitos que tiene la gestión Municipal", y en las competencias implícitas e indispensables para hacer efectivos los fines de la institución municipal, conforme lo establece el Art. 12º de la Ley de Municipios.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ART. 1º: Transferir al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), para la construcción de viviendas, los inmuebles identificados con los Planos de mensura N° 218.810, N° 218.812, N° 218.814, N° 218.819, N° 218.821, N° 218.823, N° 218.829, N° 218.831, N° 218.833, N° 218.838, N° 218.840 y N° 218.842 (desgloses del Inmueble Plano de Mensura



  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
CIUDAD DE HASENKAMP  
1982 - 2022 A 40 años de la Gesta de Malvinas

N°180.564), inscriptos a la Matrícula N° 190.480 del Registro de la Propiedad del Departamento Paraná.-

ART. 2º: Dejar establecido que la donación se efectúa con el destino específico indicado, y de no concretarse el mismo, los inmuebles deberán ser restituidos al patrimonio municipal. De este cargo deberá dejarse constancia en la respectiva Escritura Traslativa de Dominio.-

ART. 3º: Disponer que el Presidente Municipal de Hasenkamp suscriba, ante quien corresponda, la respectiva Escritura Traslativa de Dominio que se ordena por la presente.-

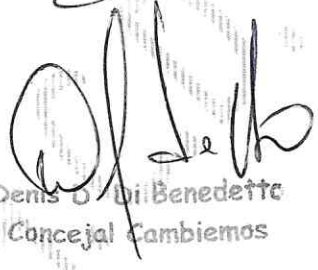
ART. 4º: Refréndese, regístrese, publíquese.-

  
Ma. Soledad Arredondo  
Secretaria H.C.D.

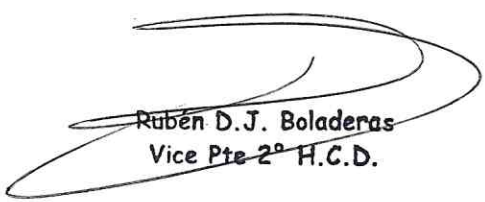
  
Ma. Josefina Leiva Chaves  
Presidente H.C.D.

  
Alexis Oscar López  
Concejal Cambiemos

  
I. Gabriela Tomasini  
Vice Pte. 1º - H.C.D.

  
Denis O. Di Benedetto  
Concejal Cambiemos

  
Delia T. Alcoba  
Concejal Cambiemos

  
Rubén D.J. Boladeras  
Vice Pte 2º H.C.D.

  
Nicolás Pérez Elena  
Concejal CREER